



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370 - CIF: P-1403700-F
C/ Julio Burell, 17 - 14970 Iznájar (Córdoba)
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64
www.iznajar.es ayuntamiento@iznajar.es

D^a. ANA ISABEL ANAYA GALACHO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE IZNÁJAR (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 20 de septiembre de 2018, consta, entre otros, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe concretamente:

10.- EXPTE. GEX.3432 /2018 MOCIÓN QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS".

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018, elevando al Pleno la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI 41.487.739 V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania La Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a la Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

CD26 4F58 1515 B51B CBE3



CD264F581515B51BCBE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 5/10/2018

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/10/2018



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370 - CIF: P-1403700-F
C/ Julio Burell, 17 - 14970 Iznájar (Córdoba)
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64
www.iznajar.es ayuntamiento@iznajar.es

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de Noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de Noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiéndole que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):
CD26 4F58 1515 B51B CBEB



CD264F581515B51BCBEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 5/10/2018
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/10/2018



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370 - CIF: P-1403700-F
C/ Julio Burell, 17 - 14970 Iznájar (Córdoba)
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64
www.iznajar.es ayuntamiento@iznajar.es

PRIMERO: Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO: Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO: Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO: Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO: Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

.../...

Acto seguido, es sometido el asunto a votación, resultando aprobado los acuerdos contenidos en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el presente certificado se expide con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Lope Ruíz López

Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho

Código seguro de verificación (CSV):

CD26 4F58 1515 B51B CBE3



CD264F581515B51BCBE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 5/10/2018

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/10/2018